

RESOLUCIÓN No. 091-DIR-2021-ANT
**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 292 de la Constitución de la República establece: *“El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados”*.

Que, el Art. 295 de la carta Magna indica: *“La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo (...) Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior” (...)*.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: *Art. 57: “Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código, estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes de gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados”;*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: *Art. 58: “Temporalidad de los planes y su expresión financiera.- Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con la programación presupuestaria cuatrianual. La expresión financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversiones”;*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas referente a los Presupuestos Prorrogados en su el Art. 107 establece: *“Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma”*.

Que, el artículo 16 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el Art. 5 de su Reglamento General de Aplicación, establece que "(...) *La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, es una entidad de derecho público con personería jurídica, jurisdicción nacional, presupuesto, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios*";

Que, el Artículo 20, numeral 14) de la referida Ley Orgánica, entre las funciones y atribuciones del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, contempla: "Aprobar *el presupuesto anual de la ANT y demás Organismos dependientes*"; y en su Artículo 29.- determina "Son funciones y atribuciones del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial las siguientes: numeral 11. Presentar, para aprobación del Directorio, el plan de trabajo y la proforma presupuestaria de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte, Terrestre Tránsito y Seguridad Vial";

Que, El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia Nacional de Tránsito, emitido mediante Resolución No. 025-DIR-2011-ANT de 18 de junio de 2012: y, publicado en la Edición Especial No. 323 del Registro Oficial de 17 de Agosto de 2012, establece en su Capítulo III, punto 1, literal b) numeral 11 Atribuciones y responsabilidades del Directorio: "*Presentar para la aprobación del Directorio el plan de trabajo, la proforma presupuestaria e informe anual de labores de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial*";

Que, la Planificación Estratégica es un proceso continuo de evaluación sistemática de la Institución en relación a su entorno, definiendo objetivos generales a largo plazo e identificando metas específicas cuantificables y desarrollando estrategias para alcanzar esos objetivos y metas, asignando recursos para llevarlos a cabo; cuyo propósito es alcanzar un equilibrio entre los recursos de la organización y los efectos positivos o negativos de su entorno; por lo que es indispensable contar con los recursos económicos suficientes, que permitan la ejecución del Plan Operativo Anual 2021 de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Tránsito y Seguridad Vial.

Que, la proforma presupuestaria 2021 se realizó conforme la proyección de gastos de valores devengados del sistema Esigef con corte al 30 de junio de 2021 (de acuerdo a lo indicado en la Circular Nro. MEF-VGF-2021-0008-C de fecha 24 de junio de 2021 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas); mientras que el presupuesto de ingresos 2021 se presenta con base al Memorando Nro. ANT-DF-2021-1062-M de fecha 28 de junio de 2021 enviado por la Dirección Financiera de la Agencia Nacional de Tránsito.

Que, la Dirección de Planificación con Memorando No. ANT-PD-2021-0504 de fecha 28 de junio de 2021, dirigido al Subdirector Ejecutivo, mediante el cual solicita poner a

consideración del Director Ejecutivo y del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la Proforma Presupuestaria 2021, para su respectiva revisión y aprobación;

Que, la Dirección de Planificación con Memorando No. ANT-PD-2021-0510 de 01 de julio de 2021, dirigido al Subdirector Ejecutivo, en alcance al Memorando No. ANT-PD-2021-0504, remite los archivos con mayor ampliación de información sobre la Proforma Presupuestaria 2021, para que sean presentados al Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para su respectiva revisión y aprobación;

Que, según Oficio Nro. MTOP-STTF-21-555-OF de fecha 01 de julio de 2021 el Presidente del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, Ing. Luis Javier Díaz Rojas, realiza la convocatoria a los miembros del Directorio ANT a la Quinta Sesión Extraordinaria, para el día viernes 2 de julio del 2021, a las 13h00 pm, a través de la Plataforma digital ZOOM para tratarse entre otros puntos “Conocimiento y Aprobación de la Proforma Presupuestaria 2021 para el segundo semestre de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial”

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Quinta Sesión Extraordinaria de 2 de julio de 2021, conoció la Proforma Presupuestaria 2021, presentado por la Dirección Financiera y de Planificación.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Proforma Presupuestaria 2021 de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, conforme lo determinado en el anexo, documento que se remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas para su revisión y posterior envío a la Asamblea Nacional para su revisión y aprobación.

Artículo 2.- La Dirección de Secretaría General notificará la presente Resolución a la Dirección de Planificación y a la Dirección Financiera de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para su socialización, registro y control.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 02 días del mes de julio de 2021, en la Sala de Sesiones de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad Vial, en su Quinta Sesión extraordinaria de Directorio.



Firmado electrónicamente por:
**LUIS
JAVIER**

Ing. Luis Javier Diaz Rojas
**SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FERROVIARIO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL**



Firmado electrónicamente por:
**ADRIAN ERNESTO
CASTRO PIEDRA**



Dr. Adrián Ernesto Castro Piedra
**DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y
CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL**

LO CERTIFICO:



Firmado electrónicamente por:
**MIGUEL HUMBERTO
VASCONEZ IGLESIAS**



Ing. Miguel Vásconez Iglesias
**Director de Secretaría General
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**